

Proceso Nº. 500013153001 2021 277 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

De conformidad con el inciso segundo del artículo 287 del C.G.P, norma aplicable a que motiva este pronunciamiento, se procederá a adicionar el auto de fecha 7 de octubre de 2022, por medio del cual se fijó fecha para la audiencia inicial y decretaron pruebas, sin embargo, se omitió decretar la prueba solicitada por el llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Así las cosas, se adiciona el ítem de LLAMAMIENTO EN GARANTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (en adelante SBS Seguros) y se decreta:

INTERROGATORIO DE PARTE. Se decreta el interrogatorio del extremo activo Magal Vigilancia y Seguridad Ltda., a través de su representante legal. Lo demás, quedara incólume.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA